

**Análisis; Serie de normas referidas al estatuto docente  
de la Universidad Autónoma Latinoamericana  
UNAULA Medellín**

Facultad de Derecho  
Universidad Autónoma Latinoamericana



**Análisis; serie de normas referidas al estatuto docente de la Universidad  
Autónoma Latinoamericana UNAULA Medellín**

Autores

Adriana María Sepúlveda Valencia  
Luis Miguel González Jaramillo

Asesor

PhD. José Fernando Saldarriaga Montoya  
diciembre 2020

Facultad de Derecho  
Universidad Autónoma Latinoamericana

### **Dedicatoria**

Agradecemos a nuestras familias por el acompañamiento y paciencia que tuvieron para con nosotros durante nuestra carrera.

### **Agradecimientos**

Agradecimientos al Doctor Ramón Elejalde Arbeláez, Vicerrector académico, por su orientación y enseñanza para la realización de la presente monografía.

## **RESUMEN**

La presente investigación de Compilación tiene como objetivo principal realizar un análisis preciso de una serie de normas referidas al estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA, basado en una compilación previa de artículos, capítulos y párrafos que incluyen aspectos como la caracterización y tipos de docentes, campo de aplicación y principios de estos, así como los grados, los escalafones y las funciones de estos. Se tienen también en cuenta los derechos, deberes y prohibiciones de los miembros del profesorado y las normas que rigen el comportamiento de este en las aulas y espacios comunes de la Universidad. Se muestran las normas compiladas y su respectivo análisis mediante la elaboración de un cuadro, y finalmente, se esbozan unas conclusiones generales respecto a las repercusiones positivas o negativas de estas normas en las funciones y necesidades del cuerpo docente, así como su rendimiento académico en la institución.

**Palabras clave:** Universidad Autónoma Latinoamericana, estatuto docente, normas, regulaciones, Proyecto Educativo Institucional.

## **ABSTRACT**

The main objective of this Compilation research is to carry out a precise analysis of a series of norms referring to the teaching statute of the Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA, based on a previous compilation of articles, chapters and paragraphs that include aspects such as characterization and types of teachers, field of application and principles of these, as well as their grades, ranks and functions. The rights, duties and prohibitions of faculty members and the rules governing its behavior in the classrooms and common spaces of the University are also taken into account. The compiled norms and their respective analysis are shown through the elaboration of a table, and finally, general conclusions are drawn regarding the positive or negative repercussions of these norms on the functions and needs of the teaching staff, as well as their academic performance in the institution.

**Keywords:** Universidad Autónoma Latinoamericana, teaching statute, norms, regulation, institutional educational Project.

Cuando un estudiante ingresa a una universidad o cualquier otra institución de educación superior, suele recibir una conferencia acerca de las normas más importantes que rigen tal centro, sus derechos y deberes, y demás reglamentaciones o regulaciones que orientan la convivencia y el quehacer educativo. Lo anterior aplica, además, para todas las escuelas, instituciones educativas y colegios, empresas y entidades del Estado. Las normas y los reglamentos hacen parte de la vida cotidiana de cada individuo y de cada sociedad, pero pocas veces surge la pregunta por su razón de ser, las circunstancias o hechos que condicionan la existencia de tal conjunto de reglas.

De igual modo, ningún estudiante o maestro, funcionario o empleado parece detenerse a preguntar cuáles son las implicaciones directas de no cumplir con tal conjunto de normas, cuáles son sus beneficios o su impacto en la convivencia y las relaciones entre los individuos, tan diferentes entre sí. Lo cierto es que un reglamento no existe a partir de las decisiones arbitrarias de un conjunto de seres abstractos o difusos, y tampoco se piensa para satisfacer las necesidades o intereses de un grupo particular.

En ese sentido, las disposiciones, normas o estatutos que reglamentan cada aspecto de la vida privada y pública, a nivel individual y en sociedad obedece a la naturaleza misma de tal sociedad o comunidad, a su entendimiento de los principios básicos ontológicos y axiológicos del comportamiento humano. En otros términos, desde la Constitución Política de un país, hasta el manual de convivencia de una institución educativa y el reglamento de una empresa hablan perfectamente de la naturaleza de la sociedad en la que se inscriben e incluso de los valores y principios rectores y éticos que la rigen. La misma cuestión bien puede aplicarse a las universidades y las instituciones de educación superior, máxime si se entiende a estas como un pequeño universo que replica la realidad social de una ciudad y de un país. Así, tanto el proyecto educativo institucional de estas, como los reglamentos y los lineamientos generales que rigen su actividad educativa diaria son un reflejo del modo de ser de la sociedad y de la realidad en la que se encuentran inmersas.

Las ideas anteriores fungen entonces como la motivación principal para llevar a cabo el presente trabajo, pues uno de los objetivos de este consiste precisamente en analizar algunos de los más importantes estatutos docentes de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA En Medellín, indagando, a su vez, por la naturaleza de este, sus propósitos y su relación directa con el proyecto educativo institucional de esta

universidad, sus objetivos misionales y su visión a largo plazo dentro del contexto<sup>vii</sup> educativo de la ciudad. Más adelante se verá cómo el PEI, la misión y la visión de UNAULA se complementan entre sí para realizar y materializar la naturaleza de esta institución y su proyecto a nivel nacional e internacional.

Se debe resaltar que la presente investigación resultó satisfactoria por cuanto se cumplieron los objetivos propuestos en la misma, además de que se pudo observar una complementariedad y coherencia entre lo pensado por UNAULA y la realidad de esta universidad en el contexto educativo de la ciudad. No obstante, vale la pena destacar que en el futuro será necesario emprender nuevos proyectos relacionados con esta temática en el que se incluyan nuevas perspectivas o enfoques y en los que, por lo demás, se incluya un análisis comparativo entre lo planeado por UNAULA y lo expuesto o realizado por otras instituciones de educación superior de naturaleza similar.

## Tabla de Contenidos

viii

Prefacio .....	vi
Introducción .....	1
Capítulo 1. Marco teórico y normativo.....	5
1.1 Teoría General del Derecho .....	6
1.2 Noción de regla y norma.....	7
1.3 Marco legal regulatorio de la educación superior en Colombia .....	10
1.3.1 Leyes sobre educación contenidas en la Constitución Política de Colombia .....	10
Capítulo 2. Compilación de normas referidas al estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA.....	14
2.1 Enfoque estratégico y misional de la Universidad Autónoma Latinoamericana .....	14
2.2 Exposición de motivos.....	16
Capítulo 3. Análisis del Proyecto Educativo Institucional y su relación con los demás estatutos de UNAULA.....	28
3.1 Generalidades del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Autónoma Latinoamericana.....	29
3.2 Identidad institucional.....	31
3.3 Formación para la convivencia y la paz.....	39
3.4 Política de Responsabilidad Social Universitaria .....	42
3.5 Objetivos institucionales.....	44
4.1 La Universidad en el contexto de la “Agenda 2030 de la ONU para el desarrollo sostenible .....	48
Referencias.....	53
Apéndice o anexos .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Curriculum vitae .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Lista de tablas

ix

Tabla 1. Leyes que regulan el funcionamiento de la educación superior en Colombia.....	12
Tabla 2. Compilación de normas del estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana.....	17
Tabla 3. Compilación de derechos, deberes y prohibiciones del estatuto docente de UNAULA	23
Tabla 4. Declaración de principios de la Universidad Autónoma Latinoamericana .....	32
Tabla 5. Declaración de valores UNAULA .....	34

## Lista de figuras

x

Figura 1. Formas y descripción de las formas. .... **¡Error! Marcador no definido.**

## Introducción

La presente investigación de Compilación tiene como objetivo principal realizar un análisis preciso de una serie de normas referidas al estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA, basado en una compilación previa de artículos, capítulos y párrafos que incluyen aspectos como la caracterización y tipos de docentes, campo de aplicación y principios de estos, así como los grados, los escalafones y las funciones de estos, es por ello que se buscó rescatar las normas que no se encontraban disponibles o en desuso, recopilando las mismas ante la dispersión dándoles un orden hermenéutico, buscando responder a la pregunta **¿Cuáles son las normas jurídico-institucionales que componen el estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA y sus implicaciones desde lo ético y filosófico?** La cual se pretende resolver desde una visión comprensiva holística desde lo histórico, político, cultural, social y jurídico, dando pautas de su debida interpretación hermenéutica su actualización frente a las nuevas conductas de la sociedad y su contrastación o comparación con otros ordenamientos jurídicos.

Para lo anterior se utiliza una metodología, histórico, interpretativa, hermenéutica, comprensiva y crítica, desde lo axiológico (valores), deontológico (deber ético), ontológico (lo que hay) y epistémico (conocimiento) en un contexto histórico-político-social-cultural y económico que le da un sentido a las normas que se estudian y compilan.

El ser humano, como individuo que pertenece a una sociedad y que debe interactuar y socializar con sus pares, está siempre predispuesto a presentar puntos en común y diferencias con sus congéneres, y al mismo tiempo, a establecer acuerdos con los demás que puedan garantizar una convivencia sana y un respeto por los demás. Debido a la naturaleza maleable e impredecible del ser humano, se hace necesario entonces establecer una serie de acuerdos y puntos en común que equilibren y mantengan las buenas relaciones entre las personas. En este sentido, tanto las reglas como los reglamentos se piensan, en primera instancia, como un aparato instrumentalizador de la conducta humana en sociedad

que brinda garantías para la buena convivencia entre individuos, siendo la regla una dictaminación de las cosas que deben hacerse y el reglamento un modo particular de hacer o cumplir tales disposiciones. Respecto a su importancia, (Bugueño & Mena, 2008) indicaron

[Que] toda sociedad y grupo humano que comparte un espacio requiere contar con un marco de acuerdos que le permita convivir de manera armónica, para conseguir sus metas y resguardar la seguridad y el bienestar de sus miembros. Las escuelas y liceos son organizaciones que tienen la misión del aprendizaje y la formación de sus estudiantes. Para esto requieren de un marco de acuerdos que oriente las prácticas y comportamientos de los distintos actores para el logro de su misión. (pág. 103)

De acuerdo con las premisas de estos autores, es posible afirmar que el propósito generalizado y universal de un reglamento consiste en salvaguardar el bienestar de una sociedad particular, a la vez que se trabaja por el cumplimiento de las metas y objetivos de dichas sociedades. De igual modo, como señalaron Bugueño y Mena (2008), para garantizar la convivencia armónica de una sociedad resulta necesario establecer un marco de normas que todo ciudadano debe seguir. Es de resaltar además que todo marco normativo se estipula y ejecuta en función del tipo de sociedad que se acogerá a este, sin embargo, cabe preguntarse por las implicaciones éticas y filosóficas que conlleva la aplicación efectiva de un determinado reglamento y los fines que persigue este.

Por lo general, cualquier reglamento se estipula, en primera medida, para prevenir que los desacuerdos naturales entre seres humanos lleven a disputas o a un ciudadano a cometer delitos graves. Además, el reglamento de una institución u organización, o la Constitución política de un país son cartas que contienen dentro de sí el conjunto de deberes y derechos a los que acceden los ciudadanos de un Estado, los empleados de una empresa, o los miembros de una comunidad universitaria. En el caso de estas últimas entidades, los reglamentos proporcionan también una serie de pasos o estatutos que organizan la gestión de empresas o instituciones, permitiendo que todos los miembros de esta funcionen en pro

de un mismo objetivo, lográndolo de manera eficiente y estructurada (Coronado, 2008). Frente a esto, Ochoa y Díez-Martínez (2013) consideraron

[Que] la convivencia es una dimensión central dentro de la organización escolar. Los procesos de enseñanza/aprendizaje, así como los procesos de gestión institucional, se asientan sobre las relaciones entre sus actores. Los acuerdos para relacionarse en función de las metas darán origen a un tipo de convivencia. Y el tipo y calidad de la convivencia definirán en gran parte el potencial de logro de los objetivos de la institución escolar: entregar educación de calidad (pág. 670)

La acotación anterior es especialmente importante si se considera el objeto de estudio de la presente investigación y el enfoque estratégico y misional de UNAULA, caracterizado precisamente por la búsqueda de calidad educativa a través de la pluralidad democrática, la autonomía y la defensa de la libre cátedra. De esta manera, tanto el reglamento general de esta Universidad como el estatuto docente funcionan como elementos, no solo cohesionadores entre los distintos estamentos, sino también como herramientas para alcanzar las metas propuestas y los objetivos misionales de la Universidad.

Por lo que, además de las funciones anteriormente descritas, la importancia y función de un reglamento estriba también en el papel formativo para cada uno de los miembros de la institución. En el caso del reglamento estudiantil, es posible afirmar que la función de este consiste en preparar a los alumnos para la convivencia en el mundo por fuera de las aulas, y en este sentido, una institución educativa de básica secundaria o de educación superior, recrea y representa las condiciones básicas de convivencia entre individuos en sociedad.

En cuanto al reglamento estudiantil de una universidad, particularmente el de la Universidad Autónoma Latinoamericana, cabe resaltar que el conocimiento preciso por parte de los estudiantes y de la comunidad educativa en general aportará más probabilidades de que sus miembros gocen de una estadía tranquila y satisfactoria en sus

respectivos programas académicos o labores docentes. Aún más, el conocimiento del estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA por parte de los miembros que lo conforman, posibilitará que los docentes y maestros de cualquier grado o categoría actúen conforme a las normas fijadas por el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario, haciendo uso de las normas del estatuto para responder adecuadamente a las exigencias o situaciones que se presenten a lo largo de su vida como empleado.

Finalmente, puede afirmarse que la importancia del reglamento del estatuto docente sirve como intermediario, o mejor, como árbitro en las relaciones de los docentes con directivas, alumnos y demás empleados de la universidad, ya que se presentan una serie de normas que ofrecen las herramientas necesarias, y sobre todo legales para resolver cualquier tipo de conflicto que se presente entre las partes. De esta manera se preserva un ambiente de sana y ordenada convivencia, y se garantiza el avance conjunto del centro educativo en la consecución de sus metas y objetivos.

Es así como, de acuerdo con los planteamientos anteriores, la presente investigación pretende analizar las principales características del estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana a la luz de sus objetivos misionales y de los propósitos consignados en el Proyecto Educativo Institucional PEI. De otro lado, se busca examinar dichos reglamentos desde una perspectiva que tenga en cuenta el papel de la educación en un contexto social, así como los diferentes programas que en la actualidad lleva a cabo UNAULA para garantizar sus objetivos.

Para esto, se expondrá en primer lugar un marco teórico normativo en el que se definen algunas nociones básicas para el entendimiento del estatuto como normas y reglas. Asimismo, se presenta una caracterización de algunas de las principales normas y leyes que guían y orientan la educación superior en el país y la autonomía universitaria, punto clave para entender la razón de ser del PEI y del estatuto docente de UNAULA. En segunda instancia, se describen y se detallan algunas de las principales características del estatuto

docente, sus implicaciones en los objetivos misionales de la Universidad y su enfoque normativo. En el tercer capítulo, entretanto, se muestra un análisis comentado de algunos de los pilares fundamentales del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Autónoma Latinoamericana y su influencia en la definición del estatuto docente. Se tienen en cuenta otras normas y disposiciones generales de la institución relacionadas con su quehacer educativo y su misión. Por último, el trabajo finaliza con las conclusiones en las que se recoge todo lo expuesto anteriormente y se genera una reflexión acerca de la pertinencia de dichas normas en el contexto educativo nacional actual.

### **Capítulo 1. Marco teórico y normativo**

Para la elaboración del presente artículo se tendrán en cuenta algunas teorías y marcos legales generales que regulan la educación superior en Colombia, así como la

referenciación de conceptos básicos como regla y reglamento, normas y leyes. De este modo, se busca que dichos referentes conceptuales brinden sustento teórico al aparato textual esbozado.

### **1.1 Teoría General del Derecho**

La Teoría General del Derecho (TGD) estudia, analiza y describe los elementos del Derecho o del ordenamiento jurídico que rigen en toda organización social existente, así como sus fundamentos científicos y filosóficos. De acuerdo con Dabin (2018), la Teoría General del Derecho tiene como punto de partida primigenio la noción de regla, su significación real y su sentido filosófico, asumiendo que lo que posibilita la existencia de las reglas y el conjunto de estas es la existencia de la vida de los hombres en sociedad.

De otro lado, la TGD se fundamenta en algunas disciplinas de carácter filosófico para esgrimir su haber y su gnoseología, es decir, sus principios, fundamentos y métodos de adquirir el conocimiento. La ontología, la axiología, la epistemología y la deontología son algunas de esas disciplinas que constituyen y estructuran el haber científico-filosófico del Derecho (Dabin, 2018). Lo anterior indica que para establecer la existencia de una determinada norma, ley o un reglamento, la TGD se basa primero en los principios morales y éticos que preceden dichas normas, así como la vigencia de estas de acuerdo con el contexto y la temporalidad de una sociedad. En pocas palabras, los fundamentos del deber. Por otro lado, algunas de las divisiones de la Teoría General del Derecho se basan en el estudio de determinadas jerarquías y categorizaciones, y teniendo como premisas fundamentales consideraciones acerca de la realidad y los objetos físicos en ella, incluidos los humanos (Vazzano, 2015).

Así, la Teoría Jurídica Crítica se caracteriza por la aplicación de métodos propios de la Escuela de Frankfurt. Uno de los postulados de la Teoría Jurídica Crítica afirma que el Derecho es solo un lenguaje jurídico falso que perpetúa las jerarquizaciones. En contraposición, la Teoría Jurídica Analítica plantea que el Derecho es un lenguaje que sirve

a modo de instrumentalizador que permite al hombre conocer la realidad de los objetos físicos y operar en ella. En lo que respecta a la sociedad, esta es considerada como un metalenguaje para la Teoría General Analítica y a la vez, como objeto de estudio de esta (Nino, 2014).

De otro lado, resulta de gran interés mencionar la relación implícita entre derecho y moral que propone el iusnaturalismo. En este sentido, valga mencionar el viejo y controvertido debate entre el positivismo en el derecho y el iusnaturalismo. De forma simplificada, el primero aboga por un derecho tendiente a la cientificidad que no se vea interferido por cuestiones éticas y morales. Por el contrario, la segunda visión insiste en el carácter moral del Derecho y de toda norma que se crea o se instituye dentro de un sistema jurídico.

Para Nino (2014), el derecho está vinculado conceptual y prácticamente con los ámbitos moral y político. Prueba de ello son las constituciones contemporáneas, que integran principios y valores de esta índole, así como las situaciones concretas de transición a la democracia.

Por eso, las propuestas positivistas de análisis del derecho, limitadas a estudios sobre la lógica de las normas y la “cientificidad” del sistema, son necesarias pero insuficientes. En síntesis, aunque incluso en la actualidad persiste el debate álgido entre los llamados positivistas y los denominados iusnaturalistas, para efectos de la presente investigación se dará por cierta la relación profunda entre el derecho y la moral, pues tal premisa servirá para sostener algunas de las afirmaciones desarrolladas a lo largo del trabajo y como base para esbozar las conclusiones. (pág. 35)

## **1.2 Noción de regla y norma**

Tal y como se mencionó con anterioridad, el conjunto de reglas y normas puede ser definido, en primera medida, como el aparato instrumentalizador de la conducta humana individual en contextos sociales que posibilita la adecuada convivencia entre estos. Ochoa y Díez-Martínez (2013) indicaron que la regla hace referencia a:

Una forma de dirección de la acción humana. Puede haber reglas ónticas (que crean o definen el ámbito y circunstancias de la acción), técnicas (que establecen los procedimientos para hacer efectivos los derechos) y deónticas (que expresan un deber y que son las normas en sentido propio, ya que pueden cumplirse o dejar de cumplirse). Dentro de las reglas deónticas se encuentran tanto las normas jurídicas como las normas morales, que expresan deberes de naturaleza distinta. (pág. 109)

De manera general, una regla puede definirse como todo precepto de conducta que se establece en función de lo que debe ser. Por otra parte, la norma se refiere a una disposición que impone deberes y confiere derechos y que, a la vez, se establece de acuerdo con el uso, contrato o práctica. Tanto la regla como la norma se diferencian del concepto de ley por cuanto esta última se define como una norma jurídica obligatoria.

Ahora bien, los términos norma y regla muchas veces son utilizados indistintamente, aunque pueden establecerse algunas matizaciones. De entre las normas o reglas que han llegado a ocupar un lugar más importante en el Derecho desde la época del desarrollo del Estado moderno hay que destacar las leyes que llegaron a convertirse en la forma más extendida de producción del Derecho, hasta el extremo de que llegó a identificarse el Derecho con la ley, aunque a partir de la transformación del “Estado legislativo” en “Estado constitucional” se ha producido una cierta revisión de su papel central en el ordenamiento jurídico (Martínez de Pisón Caverro, 2013, pág. 11).

Dentro de la Teoría General del Derecho y del ordenamiento jurídico general, las reglas o normas han desempeñado un papel primordial en tanto se ha considerado por mucho tiempo que estas son el eje central que constituye el Derecho como tal y el objeto de estudio de estas. Así, junto con la concepción de Estado Moderno hizo aparición la diada Estado = ley, haciendo alusión a que el Estado es sinónimo de ley y orden. No obstante, con la aparición del concepto de Estado Constitucional, dicha diada ha sido revisada y rebatida.

Por otro lado, Bugueño y Mena (2008), refiriéndose a la definición e importancia del reglamento, indicó:

[Que] el reglamento interno de una institución educativa es un instrumento de gestión que puede ser revisado, contrastado, corregido o mejorado de manera anual, y puede regular la organización y el funcionamiento integral, pedagógico o administrativo de la institución, programa o red educativa en el marco del proyecto educativo institucional, de los elementos de la planeación local y regional, y de las normas legales vigentes. (pág. 30)

Análogamente, el reglamento puede establecer pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, pues “su aplicación regula el funcionamiento óptimo de la institución educativa y cada uno de los elementos humanos y no humanos que la componen, sustentada en el desempeño ético de los autores, la resolución de conflictos, el prestigio y la constante búsqueda de un clima favorable” (Bugueño & Mena, 2008, pág. 32). De otra parte, Coronado (2008) apuntó:

Como sucede en toda institución social, el reglamento o el conjunto de normas “cumple un rol de suma importancia para ordenar la convivencia y guiar los comportamientos de los individuos que de ella forman parte”. Esto sucede con muchas instituciones, por ejemplo, las familias, las empresas, la comunidad, el Estado y las mismas instituciones educativas. (pág. 35)

Así entonces, se infiere que cualquier reglamento está destinado a cumplir una doble función; en primer lugar, la de armonizar y equilibrar las relaciones entre individuos, aportando una serie de disposiciones que facilitan esta labor. En segunda instancia, la de regular los procesos administrativos, funcionales y organizacionales de cualquier institución, empresa y el mismo Estado. Esto quiere decir, en definitiva, que las normas y

las reglas son un acompañante inherente al ser humano, y que sin la existencia de la naturaleza social del ser humano no es posible la existencia de reglas o normas.

### **1.3 Marco legal regulatorio de la educación superior en Colombia**

#### **1.3.1 Leyes sobre educación contenidas en la Constitución Política de Colombia**

Existen por lo menos cinco artículos hallados en la Carta Magna colombiana que establecen y delimitan los derechos sobre educación. El artículo 27, por ejemplo, indica que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (Corte Constitucional, 2016). Entretanto, el artículo 67 señala la función social de la educación en Colombia, así como el derecho que constituye este servicio público con fines de acceso al conocimiento, a la ciencia y a la técnica, así como a otros valores y bienes pertenecientes a la cultura. Este artículo contiene además la reglamentación sobre la impartición de la enseñanza, que para el caso colombiano será obligatoria y gratuita para los menores entre los cinco y los 15 años con preescolar como el primer grado de enseñanza.

Es importante destacar que, de acuerdo con la Constitución, la enseñanza deberá ser responsabilidad de los padres y del Estado, siendo este último el responsable de vigilar e inspeccionar la calidad de este servicio y de garantizar el cabal cumplimiento de la finalidad moral y de respeto por los derechos humanos que pretende la educación en el país. Asimismo, el artículo 69 establece:

Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (Art. 69).

El artículo anterior es de gran relevancia para las Instituciones de Educación Superior en el país por cuanto reglamenta y define el carácter autónomo de estos. Así, las universidades tendrán libertad de conformar sus juntas directivas y crear sus propios estatutos, aunque siendo subsidiarias del Estado en el caso de las universidades públicas. De igual modo, el Estado garantizará proyectos y programas orientados al fortalecimiento de la investigación científica y social y al acceso por parte de todas las personas interesadas a la educación superior.

Por otra parte, el artículo 70 dispone como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, científica, técnica y profesional “en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional” (Constitución Política de Colombia, 1991). Finalmente, el artículo 71 resalta que

La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, y que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura. En este sentido, el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. De igual modo, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (Art. 71)

Ahora bien, en Colombia existen una serie de disposiciones, normas y estatutos que regulan la educación superior en el país en lo que respecta a calidad, autonomía, destinación de recursos y demás regulaciones elaboradas por el Congreso de la nación desde 1994. En el país, la educación básica primaria y básica secundaria están garantizadas por el Estado, no siendo así para el caso de la educación superior, que no obstante cuenta con algunos programas y proyectos gubernamentales especiales que promueven el acceso a la educación superior de los estudiantes. En cuanto a la regulación de universidades e instituciones universitarias, es el Ministerio de Educación el encargado de proveer leyes

para el funcionamiento de estas, así como su acreditación, calificación y certificación (Ministerio de Educación, 2009). A continuación, se muestra una tabla con algunas de las leyes que regulan la educación superior en Colombia.

Tabla 1. *Leyes que regulan el funcionamiento de la educación superior en Colombia*

<b>Ley, Artículo o Decreto</b>	<b>Especificaciones y características</b>
<b>Artículo 71 Constitución Política colombiana</b>	Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y a las demás manifestaciones culturales.
<b>Artículo 70 Constitución Política colombiana</b>	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura a través de la educación.
<b>Artículo 69</b>	Por el cual se garantiza la autonomía universitaria y se establece un régimen especial para las universidades.
<b>Artículo 67 Constitución Política colombiana</b>	Educación como derecho y como servicio público con función social.
<b>Artículo 27 Constitución Política colombiana</b>	El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
<b>Ley 30 de 1992</b>	Se expresan normas por medio de las cuales se reglamenta la organización del servicio público de la educación superior. Establecimiento de requisitos de acreditación de las instituciones universitarias.
<b>Ley 115 de 1994</b>	Ley general de educación. Ordena la organización general del sistema educativo colombiano a todos los niveles. Establece la normativa general para regular el servicio de educación superior que cumple con funciones sociales y acorde a las necesidades de las personas y las familias.

---

<b>Ley 489 de 1998</b>	Se organizan y sancionan normas referidas al funcionamiento y organización de las entidades que ofrecen el servicio de educación en el país.
<b>Ley 29 de 1990</b>	Por la cual se crean incentivos para favorecer y promover la investigación en ciencia y tecnología en el país.
<b>Ley 1286 de 2009</b>	Colciencias se transforma en departamento administrativo y se fortalece el sistema nacional de investigación en ciencia, tecnología e innovación.

---

**Fuente: (Ministerio de Educación, 2009)**

## **Capítulo 2. Compilación de normas referidas al estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA**

En el presente apartado se muestran las normas y reglas generales incluidas dentro del estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA y que refieren aspectos puntuales como la definición, clasificación y escalafón docente, categorías y funciones, grados, ingresos, promociones y retiros, evaluación, entre otros aspectos esenciales que componen y conforman dicho estatuto. Se recogen normas puntuales elaboradas por el Consejo Superior y El Consejo Académico, y se expone un análisis del impacto, utilidad e importancia de dichas normas mediante la elaboración de un cuadro comparativo que responda a la pregunta de investigación **¿Cuáles son las normas jurídico-institucionales que componen el estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA y cuál es su importancia?**

### **2.1 Enfoque estratégico y misional de la Universidad Autónoma Latinoamericana**

Con el fin de tener mayor claridad frente al estatuto docente que rige la Universidad Autónoma Latinoamericana, así como su relación con la esencia misional y estratégica de esta, se describen algunos acápites referentes a la misión, visión y enfoque estratégico. Lo anterior permitirá establecer una relación directa entre los objetivos propuestos por la Universidad y su congruencia con el reglamento general y el estatuto docente, y de igual modo, facilitará la comprensión de su accionar actual, así como la forma en la que el reglamento y el estatuto docente fungen como elementos que caracterizan y facilitan el alcance de dichos objetivos misionales.

#### **Misión.**

UNAULA, desde sus principios fundacionales: la autonomía, el cogobierno, el pluralismo, la libre cátedra y la investigación, se compromete, con visión global, en la formación integral de la comunidad académica y la difusión del saber, desde la docencia,

la extensión, la proyección social y la investigación, para contribuir al desarrollo en el contexto nacional e internacional (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2020, pág. 2).

En primera instancia, es posible deducir que la misión de la Universidad Autónoma Latinoamericana va en línea con lo propuesto en los artículos 69, 70 y 71 de la Constitución Política colombiana. En este sentido, la misión de la Universidad describe sus propósito de fomentar la cultura y la investigación científica a través de la defensa de la libertad de cátedra y la pluralidad democrática, siendo a la vez un orientador educativo de la comunidad académica teniendo siempre presente una visión global que incluya los contextos nacionales como internacionales. Frente a esto, es posible afirmar a primera impresión que tanto el reglamento general como el estatuto docente van en la misma línea que la misión y que la primera fue creada de acuerdo con los parámetros que rigen los objetivos misionales de UNAULA.

### **Visión.**

UNAULA será reconocida por su compromiso en la formación del saber, en el ser, en el hacer, en el convivir y en el conocimiento científico y humanístico, respondiendo de forma autónoma, respetuosa y pertinente a las diferencias ideológicas, democráticas, para el desarrollo político, cultural, social y económico en un contexto global (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2020, pág. 2).

Como se puede observar, la visión de la Universidad Autónoma Latinoamericana sigue las líneas de la misión establecida. A su vez, tanto misión como visión comparten los principios de pluralidad democrática y democratización del saber y de la enseñanza consignados en la Constitución Política de Colombia. Asimismo, el estatuto docente sigue estos mismos parámetros cuando establece, por ejemplo, la libertad de cátedra y crea proyectos para incentivar la investigación y la producción científica. Más adelante se describirán cuáles son los acuerdos, estatutos o reglas que representan y cumplen los objetivos misionales y la visión de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

## 2.2 Exposición de motivos

En concordancia con los postulados e ideas citadas a lo largo del presente artículo, y en uso de las facultades de las que hace derecho la Universidad Autónoma Latinoamericana, dicha institución de educación superior mediante reunión del Consejo Académico concluye la necesidad de estipular y compilar normas referidas al estatuto docente con el fin de “regular las relaciones entre la Universidad Autónoma Latinoamericana y su personal docente, teniendo en cuenta el carácter de servicio público cultural que es propio de la educación, la libertad de enseñanza y la autonomía universitaria” (UNAUCLA, Acuerdo 144 de 2002). A la vez, el estatuto tiene por objeto lo siguiente:

- Dotar a la institución de un mecanismo que regule las formas y condiciones de selección, vinculación, dedicación, evaluación, categorización, promoción, remoción, y remuneración del personal docente.
- Incentivar la capacitación, investigación, y la producción intelectual de los docentes.
- Determinar la forma de retribución económica a las labores de los docentes de acuerdo con los títulos, la investigación y la producción intelectual de los mismos.
- Establecer un sistema de derechos, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos a los docentes.
- Estimar su labor formativa y propiciar el ambiente académico adecuado.
- Elevar la calidad académica a través de las actividades de docencia, investigación y extensión. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2013)

De esta manera, se estima que la compilación de normas y acuerdos generales propiciará la regulación de la labor docente, propendiendo además por el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia en todas las actividades académicas y de

investigación que lleven a cabo los docentes. En definitiva, esta regulación potenciará las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa a nivel administrativo, académico y organizacional, tal y como lo estipula el Consejo Académico de la Universidad. Se compilaron y analizaron en total 135 normas reflejados en artículos y párrafos que pueden ser agrupados en categorías o caracterizaciones mostradas en la Tabla 2.

Tabla 2. *Compilación de normas del estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana*

Categoría	Artículos	Especificación
<p><b>Principios, objetivos, campo de aplicación y clasificación de los docentes (Capítulo I)</b></p>	<p>Este capítulo contiene 24 artículos (2-25), con sus respectivos parámetros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos del estatuto docente.</li> <li>• Caracterización del docente (titular, ocasional, monitor).</li> <li>• Carrera docente</li> <li>• Promoción y ascenso en el escalafón</li> <li>• Requisitos para el ascenso en el escalafón</li> <li>• Funciones y responsabilidades de los docentes</li> <li>• Ingreso, vinculación formal y retiro.</li> <li>• Requisitos para el ingreso y l vinculación formal</li> <li>• Duración y fijación de contratos laborales.</li> </ul>

---

### **Derechos, deberes y prohibiciones**

Este apartado contiene 3 artículos (26-28) con sus respectivos párrafos, especificidades y salvedades.

- Derecho a ejercer la actividad académica de acuerdo con los principios de la constitución política.
  - Derecho a participar de los programas de actualización que realice la Universidad.
  - Recibir un trato respetuoso por parte de colegas, superiores y estudiantes.
  - Elegir y ser elegido a los cargos de cogobierno.
  - Derecho a beneficiarse de los estímulos y distinciones declarados en el estatuto.
  - Derecho a ascender en el escalafón docente.
  - Derecho a disfrutar de los servicios de bienestar que ofrece la institución.
  - Deberes: Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones encargadas.
  - Ejercer la actividad académica con ética y objetividad intelectual
  - Utilizar adecuadamente instalaciones y servicios ofrecidos.
  - Concurrir puntualmente a las clases, actividades y evaluaciones.
  - Mantener actualizados los contenidos de las asignaturas asignadas.
-

---

**Evaluación docente,  
distinciones académicas y  
estímulos**

El apartado contiene 8 artículos (29-37), con sus respectivos párrafos.

- Evaluación docente permanente
  - Tiene por objetivo justificar la permanencia del docente
  - Determinar la promoción interna del docente
  - Aspectos que son evaluados: títulos obtenidos, producción intelectual, participación en actividades e investigaciones.
  - Distinciones otorgadas: profesor distinguido y profesor emérito
  - Otorgadas por el Consejo Superior.
  - Requisitos: Estar vinculado con la Universidad por más de cinco años, y haber hecho aportes significativos en el campo de las Ciencias Sociales.
  - Convocatorias para cargos docentes
  - Reglamentación y especificaciones de la convocatoria docente
  - Nombramiento de docentes a tiempo completo
  - Características que deberán cumplir los candidatos a profesor de tiempo completo
  - Fijación de los contratos docentes
  - Horas mínimas asignadas de carga académica
  - Apoyo para viajes a profesores de tiempo completo
- 

**Designación de docentes** 21 artículos (40-60).

---

**Sobre el comité curricular central** 29 artículos (60-89)

- Seguimiento de compromisos establecidos
- Formas de ser delegados en su respectiva facultad

- Sobre el proyecto educativo institucional
  - Planes curriculares como documentos para la organización, sistematización y administración.
  - Funciones del comité central curricular
  - Objetivos del comité central curricular
  - Integrantes y funciones del comité central curricular.
  - Sobre el comité curricular de escuela
  - Miembros del comité curricular de facultad
  - Representación docente en el comité central curricular y de facultad
  - Sobre el proyecto académico del comité
-

---

<b>Bilingüismo e internacionalización</b>	A este apartado corresponden 17 artículos (90-117) con sus respectivos párrafos y salvedades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de una biblioteca con colecciones en inglés que deberá ser promovida y adecuada.</li> <li>• Destinación del 10% a la compra de libros y suscripciones de revistas en inglés.</li> <li>• Intensificación de formación en competencias en un segundo idioma</li> <li>• Institucionalizar el espacio de proyección <i>UNLAULA English Day</i></li> <li>• Establecimiento de cursos en competencia de inglés.</li> <li>•</li> </ul>
<b>Homologación de títulos y apoyo a participación en eventos especializados</b>	7 artículos (118-125)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remuneración de los títulos de magíster y doctor cursados en el exterior.</li> <li>• Adopción de lineamientos institucionales que regulen y fomenten la participación docente en eventos especializados.</li> <li>• Solicitud de apoyo a ponencias o asistencias a estos eventos.</li> <li>• Verificación de requisitos para participación</li> <li>• Evaluación de solicitud</li> <li>• Parámetros de aprobación</li> <li>• Entrega de soportes que acrediten la participación</li> </ul>

---

---

<b>Investigación docente y movilidad</b>	10 artículos (126-135)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Parámetros para la aprobación y destinación de horas docentes asignadas a la investigación de acuerdo con la aprobación y validez de las mismas.</li><li>• Participación en grupos de investigación y registro en CVLAC.</li><li>• Asignación de recursos encaminados al mejoramiento en la clasificación en los grupos de investigación.</li><li>• Establecimiento de requisitos para movilidad docente de acuerdo a cada facultad.</li><li>• Obligaciones pecuniarias del docente que se moviliza</li></ul>
--	------------------------	---

---

**Fuente: (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2003)**

Tabla 3. *Compilación de derechos, deberes y prohibiciones del estatuto docente de UNAULA*

<b>Derechos</b>	<b>Deberes</b>	<b>Prohibiciones</b>
1. Ejercer la actividad académica de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Política, en las leyes y en las normas académicas y administrativas de la Universidad.	1. Desempeñar con eficiencia y responsabilidad las funciones propias de su cargo.	1. Ejercer actos de irrespeto o de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole frente a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
2. Participar en los programas de actualización que realice la Universidad.	2. Ejercer la actividad académica con sentido de la ética, objetividad intelectual, calidad y respeto a las diferentes formas de pensamiento y de conciencia de los educandos.	2. Abandonar o suspender sus labores sin causa justificada o sin autorización previa, o impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Universidad.
3. Recibir un trato respetuoso por parte de los superiores, colegas, estudiantes y dependientes.	3. Recibir y acatar las órdenes, instrucciones y correcciones de las directivas, relacionadas con el quehacer institucional, el orden y la buena conducta general.	3. Cometer actos de violencia física o moral o de grave indisciplina, calificados como tales por el Consejo de Facultad.
4. Recibir oportunamente el salario y las demás prerrogativas propias del contrato de trabajo.	4. Concurrir puntualmente a las clases, evaluaciones y demás actividades académicas y culturales a las que les obligue su calidad de profesores universitarios.	4. Cometer actos fraudulentos, tales como presentar documentos falsos para acreditar idoneidad profesional o falsear calificaciones para ayudar o para perjudicar un estudiante.
5. Elegir y ser elegido a los organismos de cogobierno, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y reglamentos de la Universidad.	5. Respetar el ejercicio de los derechos de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad universitaria.	5. Retirar actas de calificaciones de la Decanatura sin autorización previa o hacer a éstas cualquier modificación o enmendadura luego de haber sido formalmente
6. Beneficiarse de los estímulos y distinciones previstos en el presente Estatuto.	6. Participar de los programas de extensión y de servicio de la Universidad.	
7. Ascender en el Escalafón Docente, de acuerdo con los criterios previstos en este Estatuto.	7. Guardar irreprochable conducta dentro del	
8. Disfrutar de los servicios de bienestar que ofrece la institución.		

---

9. Ser atendido por las autoridades universitarias y recibir de ellas respuestas oportunas y razonables a sus solicitudes.	claustró o fuera de él y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y en la disciplina de la Universidad.	entregada en esa dependencia.
10. Recibir oportunamente el resultado de las evaluaciones pertenecientes a su desempeño docente.	8. Asesorar a la Universidad, por indicación del respectivo Decano, en materia docente, académica, administrativa o técnica cuando se les solicite con la debida antelación.	6. Retener, ocultar o destruir exámenes susceptibles de revisión. Estos deben ser entregados a la Decanatura conjuntamente con el acta de calificaciones.
	9. Abstenerse de realizar actos de discriminación política, social, religiosa o de otra índole, en el desarrollo de sus funciones.	

---

**Fuente:** *(Universidad Autónoma Latinoamericana, 2003)*

Puesto que todo ordenamiento jurídico se basa esencialmente en un conjunto de normas establecidas de acuerdo con su utilidad, práctica y preceptos axiológicos y morales en relación con la sociedad, tal vez son los derechos, deberes y prohibiciones del estatuto docente de la UNAULA los que mejor puedan advertir la naturaleza social y educativa de esta institución dentro de un contexto nacional e incluso internacional. De esta manera, varios de los derechos, deberes e incluso prohibiciones consignadas en dicho estatuto bien pueden reflejar los valores y los objetivos institucionales plasmados en la misión y la visión.

Por ejemplo, tal vez el derecho primordial, no solo para los docentes, sino para toda la comunidad universitaria sea el primero consignado en tal estatuto. “Ejercer la actividad académica de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución” es un derecho que está en clara correspondencia con los principios de “libertad, autonomía y cogobierno”

fijados en la misión y la visión institucional. Asimismo, otro derecho que refleja fielmente tales principios es aquel que dice “elegir y ser elegido a los órganos de cogobierno de acuerdo con los estatutos de la Universidad”. De igual modo, “beneficiarse de los estímulos y distinciones previstas en el estatuto” es también otro derecho que está en línea con los objetivos misionales de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

De igual modo, resulta importante destacar que los derechos inscritos en el estatuto docente tienen como propósito, entre otras cosas, materializar aquella frase de la misión institucional en la que UNAULA “se compromete, con visión global, en la formación integral de la comunidad académica y la difusión del saber” (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2020). Sin duda, uno de los pilares fundamentales que constituyen el quehacer educativo de la Universidad Autónoma Latinoamericana es la formación en todos los aspectos de la comunidad académica, de forma que todos sus miembros, sean estudiantes, docentes o directivos estén en la capacidad de desarrollar y representar adecuadamente los objetivos y la naturaleza de la institución en todos los aspectos de su vida y en todos los momentos que requieran una participación académica y social activa.

En esta misma línea, no pueden dejarse de lado los deberes plasmados en tal reglamento, pues al igual que los derechos, los deberes también constituyen una herramienta por medio de la cual la Universidad puede garantizar el cumplimiento de sus estatutos y motivaciones, materializando su naturaleza en contextos sociales y educativos y siendo una de las instituciones líderes en el campo académico de la ciudad, siendo igualmente reconocida dentro de este ámbito por su labor social, humanística y educativa llevada a cabo en múltiples esferas y dimensiones de la sociedad, incluso desde el mismo momento de su fundación.

En este sentido, vale la pena traer a colación las palabras previas al acta de fundación de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Allí los fundadores de La institución mencionaron las razones por las que se hacía necesario fundar una universidad con las características de UNAULA en la que los principios democráticos de libertad, orden

y autonomía se hicieran presentes en cada labor y en cada actividad realizada por la institución.

*Porque existe una crisis en la enseñanza nacional, ya que ésta no corresponde a los adelantos científicos y técnicos, ni adecuada a las necesidades del País cuyos problemas desconoce o evade;*

*Porque la universidad debe estar abierta a todas las clases de la colectividad sin distinciones políticas, religiosas, económicas, sociales, de sexo o de raza;*

*Porque es necesaria la formación de un nuevo profesional que piense en función de la universidad y de la colectividad, que ponga al servicio de ellas sus conocimientos y capacidades;*

*Porque se ha desconocido que los estudiantes y profesores constituyen las fuerzas dinámicas de la universidad;*

*Porque hay una cultura latinoamericana en desarrollo que contribuirá a la mejor convivencia de la especie humana en el mundo;*

*Porque se debe establecer una universidad que acepte la libre investigación científica en todos los campos, acate y defienda los principios consagrados en la carta de los derechos humanos;*

*Porque una adecuada educación es el principal instrumento para acelerar y encauzar el inevitable proceso evolutivo que hará posible un mayor bienestar espiritual, material, cultural y social del hombre; Porque existen el ambiente propicio, los recursos humanos y materiales adecuados para crear una nueva institución docente y,*

*Porque hay aquí, y ahora, un grupo de estudiantes, de profesionales, de técnicos y de personas que, en conjunto, hacen posible la organización de una nueva universidad.*

*Hemos decidido: Fundar la Universidad Autónoma Latinoamericana, con sede en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, Suramérica, que, con base en el cogobierno de profesores y alumnos, proporcionará a los que así lo deseen, dentro de un ambiente de absoluta libertad científica y de estricta disciplina académica, los medios educativos que permitan formarse como ciudadanos al servicio de la comunidad.*

**Fuente:** (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2018, pág. 2)

A este respecto, es de anotar que las ideas inscritas en el acta de fundación de la Universidad Autónoma Latinoamericana no son producto de la mera espontaneidad o de la casualidad: por el contrario, su proceso fundacional obedece a una serie de acontecimientos que iniciaron con las disputas e inconformidades de un grupo de estudiantes y profesores de la Universidad de Medellín, especialmente de la Facultad de Derecho, quienes protestaban por el bajo nivel académico y algunas actuaciones de los directivos. Así, puesto que el rector de dicha institución, Juan Peláez Sierra no renunció, algunos profesores y sus estudiantes decidieron continuar con las clases en diferentes puntos de la ciudad como el Palacio Nacional, algunos estaderos y cafeterías de Junín y en el edificio Escobar. A estos docentes se les unieron un grupo de profesores de la Universidad de Antioquia quienes protestaban por la ejecución de la ordenanza 36 de 1966 por medio de la cual se esperaba de los alumnos graduados una retribución a la Universidad por concepto de inversión en sus estudiantes que, además, debía ser pagado a cuotas.

Fue así como personajes ilustres como Héctor Abad Gómez, Alfonso López Michelsen, Virgilio Vargas y Jaime Sierra García fundaron, el 16 de septiembre de 1966, una universidad abierta a la libertad de credo y de ideas, abierta a nuevas perspectivas y enfoques en los que sus suscriptores se comprometían al desarrollo integral de Colombia y de América Latina en materia educativa. En cuanto a esto, también es necesario acotar que la Universidad Autónoma Latinoamericana nació en un principio con el propósito de ser una institución abierta a las ideas, a los nuevos enfoques y perspectivas en el que, bajo un modelo liberal, la educación integral de la comunidad fuera una meta por alcanzar. Tal y como se puede ver, la misión y la visión actual de la institución continúan reflejando estos principios y valores.

Ahora bien, y como se explicó con antelación, los deberes son también un reflejo de los principios rectores de cualquier institución de educación superior y de su naturaleza en las dimensiones educativa, social y cultural. De esta manera, el deber que dicta “ejercer la actividad académica con sentido de la ética, objetividad intelectual, calidad y respeto a las diferentes formas de pensamiento y de conciencia de los educandos” (Universidad

Autónoma Latinoamericana, 2018) es claramente una muestra de aquellos valores que desde su misma fundación guían el quehacer de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Como se puede observar, la ética, la objetividad intelectual, la calidad y el respeto son valores que siempre deben orientar la práctica docente en la universidad.

“Respetar el ejercicio de los derechos de los estudiantes y de los demás miembros de la comunidad universitaria” (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2018) es, por supuesto, uno de los principales deberes a los que todo docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana se debe acoger, pues el respeto por los derechos de los demás es la base primordial de todo vínculo y la primera garantía de una buena convivencia entre los miembros de la comunidad académica. Desde esta misma idea, “abstenerse de realizar actos de discriminación política, social, religiosa o de otra índole, en el desarrollo de sus funciones” (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2018, pág. 54) es de igual modo una condición *sine qua non* para establecer una adecuada convivencia entre todos los actores involucrados en la institución. No solo esto, sino que además es la primera condición para el buen desarrollo de las naciones y la instalación de una paz real con respeto por la diferencia y los derechos humanos.

En cuanto a las prohibiciones descritas en el estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana, tal vez el principal parámetro es aquel relacionado con la discriminación política, racial o religiosa, pues un acto de este tipo iría en contra de todo aquello que respeta, promueve y resalta la institución como valores y principios rectores. A su vez, la democracia, la autonomía y la libertad implica también un respeto por las diferencias y la diversidad, bases de una verdadera igualdad y de una sociedad adelantada y tolerante. Esto último se relaciona estrechamente con la misión educativa de las instituciones y de la misión transformadora de estas. No es sino desde la educación que empieza la verdadera transformación de una sociedad.

### **Capítulo 3. Análisis del Proyecto Educativo Institucional y su relación con los demás estatutos de UNAULA**

### **3.1 Generalidades del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Autónoma Latinoamericana**

Para empezar, cabe anotar que el actual Proyecto Educativo Institucional que orienta el quehacer institucional de la Universidad Autónoma Latinoamericana es de reciente creación, siendo aprobado por el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 699 del 24 de septiembre de 2019 y publicado por el sello editorial de la misma universidad ese año. De acuerdo con lo observado en sus primeras páginas, el PEI de la UNAULA obedece a las exigencias planteadas para el mundo laboral actual, en donde, además, es posible observar la aparente desvinculación entre los profesionales que reciben su título y las verdaderas necesidades del mundo y de la sociedad en la que esos egresados se insertan. Según este documento:

En los últimos años son muchos los cuestionamientos que se hacen a los procesos de formación dentro del ámbito universitario, haciendo énfasis en la desarticulación entre las demandas del sector productivo y de servicios, y la formación disciplinar, profesional y en competencias blandas con que salen los graduados de las instituciones educativas, las cuales, en la mayoría de ocasiones, no responden a dichas expectativas (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 11)

En ese sentido, puede afirmarse que la principal preocupación de la institución es reducir en cierto grado la brecha o desarticulación existente entre lo que demandan los diferentes sectores económicos y la sociedad y lo que en realidad pueden ofrecer actualmente los egresados de diferentes instituciones de educación superior. Frente a estas críticas, surgen también bastantes inquietudes relacionadas con el tipo de profesional que requieren los contextos actuales y en los cuales ya no funcionan los paradigmas que rigieron toda la época moderna, y en la cual el solo título profesional garantizaba, de por sí, el ingreso, permanencia y movilidad tanto social como laboral (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019). No obstante, resulta necesario destacar que en ningún momento es propósito de la institución caer en la trampa mercantilista, de modo que solo se formen

profesionales al servicio de la producción y el consumismo extremo. En este sentido, el PEI argumentó:

Como Universidad, hay que evitar a toda costa caer en la tentación de una “visión mercantilista y reduccionista del proceso educativo”, mucho menos se podría pretender que el fin del proceso formativo en la educación superior es formar mano de obra calificada que ingrese y se adapte, adecuadamente, a las exigencias del mercado laboral... (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 14)

Al respecto, y en consecuencia con tales premisas, la Universidad Autónoma Latinoamericana acoge para sí los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia respecto a “la educación como un bien público social, un derecho humano universal y un deber del Estado” (CRES, 2008). A su vez, tales principios tienen como misión la conservación y difusión universal del conocimiento científico, la cultura y el arte como derecho de los seres humanos. Así, la educación que pretende impartir UNAULA no se caracteriza por ser una educación al servicio del mercado y la demanda laboral; por el contrario, la institución, acorde con lo expresado en su acta fundacional, busca la formación de profesionales que no solo estén en capacidad de responder a las exigencias de la sociedad y del contexto en el que están insertos, sino además, que también sean profesionales íntegros, con sentido de la humanidad y del deber, con ética y con principios rectores propios de los objetivos misionales. Lo anterior se ilustra muy bien en el siguiente apartado del PEI:

Desde su proyecto educativo, como institución, esperamos entonces aportar a estos desafíos de la Universidad de cara al siglo XXI, tratando de implementar un currículo flexible, crítico, abierto a múltiples posibilidades, que sea capaz de problematizar nuestra particular realidad latinoamericana, nacional y local, en el marco de lo global, que cobije un modelo pedagógico que lleve a que los actores educativos movilicen ideas, se interroguen y den respuestas propias a esos contextos y realidades particulares de la región. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 19)

Como se puede observar, la misión principal de la Universidad Autónoma Latinoamericana es la de responder a los desafíos que plantea el mundo del siglo XXI en materia educativa, social y cultural. Esto, a su vez, se plasma en la misión, la visión y los demás estatutos y reglamentos generales de la institución. De igual modo, estos propósitos no surgen de forma espontánea, sino que, por el contrario, hacen parte de los lineamientos y propuestas establecidas en la tercera conferencia regional de educación superior llevada a cabo en Córdoba, Argentina (CRES, 2018).

### **3.2 Identidad institucional**

La Universidad Autónoma Latinoamericana se inspira y dirige su quehacer académico basado en los principios fundacionales. En tal sentido, su impronta se concreta en la identidad institucional irradiada desde la misión y la visión, plasmadas, a su vez, en la declaración de los valores y principios, desarrollados por medio de los objetivos institucionales y las políticas académicas... (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 25)

Además de formar una identidad institucional a partir de los principios consagrados en su acta fundacional y en los objetivos plasmados tanto en la misión como en la visión, la Universidad Autónoma Latinoamericana también basa sus principios de identidad institucional en el contexto nacional, las constantes transformaciones que sufre este día tras día y en el quehacer de esta en el contexto educativo de la ciudad y del país.

Asimismo, y aunque la misma Universidad asegura forjar su identidad a partir de un vínculo con las tradiciones, también es cierto que esto no es impedimento para renovarse cada día de acuerdo con las exigencias que presenta la dimensión educativa de la ciudad. Esto incluye, por lo demás, que la Universidad se forme constantemente en materia de investigación, extensión y la proyección social, pues son estos pilares los que pueden garantizar la formación integral del profesional egresado de la institución. Por otra parte,

existen una serie de rasgos que, de acuerdo con lo expresado por el rector, deberán distinguir a UNAULA de otras instituciones, aunque presten los mismos servicios:

- El pensamiento crítico como modo de ser.
- El cogobierno como forma de vida.
- La excelencia académica como hoja de ruta.
- La vocación latinoamericana como el origen.
- La ecosensibilidad, que muestra el compromiso con la biodiversidad, la biósfera y el planeta, la casa común. Es, además, “la carta de batalla para el siglo XXI”.
- La investigación y la innovación que, cada uno, a su modo, abre camino a la excelencia.
- Los derechos humanos, como parte de la tradición y la aspiración.

Al respecto, es posible afirmar que todos los reglamentos, estatutos y proyectos educativos de esta Universidad son complementarios entre sí y obedecen, a su vez, a una serie de lineamientos y guías que constituyen la naturaleza misma de la institución. De igual modo, es posible afirmar también que todos estos principios rectores se han mantenido en coherencia con lo propuesto y manifestado en el acta fundacional, es decir, una universidad que esté abierta al diálogo y complementariedad entre distintos saberes, perspectivas, formas de ver el mundo e ideologías, sin que esto afecte en lo más mínimo la excelencia académica que la misma institución profesa, excelencia que hace parte de los pilares identitarios de esta. La Tabla 4 muestra, además, la declaración de principios, orientación básica de estatutos y reglamentos.

Tabla 4. *Declaración de principios de la Universidad Autónoma Latinoamericana*

---

**Principios de la UNAULA**

---

---

**Autonomía**

Dicha autonomía se pone en práctica dentro de una institución que, libre de credos o ideologías religiosas, asume la moral como las costumbres y normas orientadas hacia el bien, y que rigen el comportamiento humano dentro de una comunidad. Formar, desde la autonomía moral, es lograr que el sujeto, desde su propia conciencia y como miembro activo de una comunidad sepa discernir, elegir y poner en escena, en cada uno de sus actos, el bien tanto individual como el de la comunidad.

**Pluralismo**

Contrario al monopolio ideológico, como hegemonía del pensamiento único, el pluralismo aboga por la inclusión, aceptación y respeto por la diferencia. Una sociedad auténticamente democrática se fundamenta en la aceptación de la diferencia, en la diversidad, tanto en la manera de pensar como en la forma de vivir, de sentir, de pensar, de expresarse.

**Cogobierno**

La Universidad, como un organismo vivo, y en una dinámica de constante transformación, ve cada vez más la necesidad de involucrar a los egresados en los órganos de gobierno establecidos, exigencia que obedece no solo a las dinámicas internas, sino al reconocimiento que, a dicho estamento, hacen el CNA para la acreditación, y el Ministerio de Educación Nacional, mediante normas para la obtención de registros calificados, necesarios para el ofrecimiento de los programas.

---

<b>Libertad de cátedra y de investigación</b>	Dicha libertad de cátedra y de investigación debe inscribirse, tanto en la misión y visión, como en la identidad institucional, lo que obliga necesariamente que la libertad de cátedra en el ejercicio docente como acompañamiento en el proceso de formación de los estudiantes se enmarque dentro del objeto propio de su disciplina. Esto significa que dicha libertad no es una patente de corso para que el docente haga o diga indiscriminadamente cuanto se le ocurra en el ámbito educativo.
<b>Interdisciplinariedad</b>	El desarrollo de las ciencias básicas y sociales ha enseñado que los diferentes problemas que afectan los individuos y las sociedades no pueden ser resueltos de manera unidisciplinar, que los grandes desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos, culturales, humanos, han estado permeados por la interacción de diversas ciencias que, de forma interdisciplinaria, formulan no solo preguntas, sino también respuestas que ayudan al desarrollo y avance de la ciencia.

**Fuente:** (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019)

Tabla 5. *Declaración de valores UNAULA*

<b>Declaración de valores UNAULA</b>
Liderazgo
Excelencia
Transparencia
Lealtad

---

Respeto  
Voluntad  
Ética  
Igualdad  
Solidaridad  
Servicio  
Convivencia  
Justicia  
Participación  
Diálogo  
Pluralismo  
Familia  
Ecosensibilidad  
La pregunta  
Creatividad e innovación  
Austeridad

---

**Fuente:** (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019)

**Liderazgo.** Entendido como una serie de habilidades que desarrolla una persona para consolidarse como alguien capaz de incidir proactivamente en la conducta de otros, como la capacidad de llevar a un estado mejor de vida mediante el ejemplo y la motivación.

**Excelencia.** Se refiere a la facultad de ser mejores, de trascender los propios límites que las condiciones sociales o de otra índole terminan por imponer a los individuos.

**Transparencia.** Se entiende por transparencia la cultura institucional de dar cuenta clara y precisa de los procesos que se desarrollan en las diferentes unidades que componen la Universidad. De igual manera, en la dimensión individual podría definirse como la coherencia entre el pensar, el sentir y el vivir de cada integrante de la comunidad educativa,

sin dobleces o actitudes de ocultamiento. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 75)

**Lealtad.** Se relaciona directamente con el respeto, la coherencia y los principios éticos, morales, así como con los compromisos establecidos. Como valor institucional, la lealtad tendría relación con la identidad, la misión y la visión de la Universidad, y se evidenciaría en la forma como cada integrante se compromete en traducirlo en su conducta.

**Respeto.** Es el reconocimiento tácito de cada persona sencillamente por el hecho de ser humano. Es acoger al otro independientemente de su forma de pensar o de vivir. Implica un acto consciente de reconocer que las diferencias existentes entre los individuos los hacen únicos e irrepetibles. En esta diversidad radica la grandeza del ser humano como especie.

**Voluntad.** El ejercicio de la voluntad se encuentra íntimamente ligado a valores como la conciencia y la libertad; de igual manera, guarda relación con la capacidad de vincularse a proyectos e ideales, y mantenerse firme y decidido hasta obtener los resultados que se esperan.

**Ética.** Se entiende por ética el cuerpo normativo, costumbres que rigen la conducta de un individuo dentro de la comunidad; es la capacidad reflexiva del sujeto en saber discernir, desde la conciencia, lo que está bien y lo que está mal, llevándolo de la mera reflexión a una actitud ética de vida en su relación con los demás.

**Igualdad.** Se entiende como igualdad el trato sin ningún tipo de diferencia o discriminación por condiciones sociales, de género, raza, ideología, religión. Es dar a todos los individuos lo mismo, sin importar su condición. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 76)

**Solidaridad.** Hace referencia al valor de unirse a causas o personas sin esperar algo a cambio. Orienta la conducta para ir al encuentro con el otro cuando requiere ayuda, especialmente cuando se encuentra en situaciones difíciles, en momentos de crisis o de vulnerabilidad.

**Servicio.** Se entiende como el valor de unirse a causas o personas sin esperar retribución de ningún tipo.

**Convivencia.** Convivir es el valor relacionado con la facultad de estar con otros dentro de un mismo ambiente o espacio. Está acompañado de otros adjetivos como servicio, solidaridad y respeto en el marco de la institucionalidad.

**Justicia.** Hace referencia al recto proceder, dando a cada uno lo que en derecho le corresponde. La justicia, como adjetivo, se traduce en el sustantivo justo, y esto no es otra cosa que el ser humano cuya acción no se inclina a favoritismos o tratos diferenciales que no sean simplemente desde el respeto por la diferencia. Ser justo es ser ecuánime, equilibrado, un ser humano cuya conducta es digna de emular y ejemplificar.

**Participación.** Pertenecer a un grupo social, a una comunidad, implica no solo estar presente o inserto en ella; exige, de cada individuo, un compromiso en la construcción de la misma, en la búsqueda conjunta del bien común. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 77)

**Diálogo.** Es la capacidad de salir de sí mismo e ir al encuentro del otro por medio del lenguaje, de la palabra. En el dialogar se descubre el interior, el misterio de la persona humana. Los participantes en el diálogo se descubren a sí mismos, y con este descubrirse dejan abierta su fragilidad, su vulnerabilidad; y desde allí comienzan a construirse relaciones fuertes, tejidos interpersonales en donde la palabra da vía libre y abierta al mutuo reconocimiento.

**Pluralismo.** Como valor institucional hace referencia a la conjugación de diversas posiciones en los diferentes ámbitos en los que el sujeto expresa su propia individualidad, tanto en lo existencial, como en las dimensiones éticas, filosóficas, religiosas, políticas.

**La familia.** La familia es el ámbito vital en donde se gesta la personalidad del individuo, y con ella la incorporación de valores y pautas de la conducta. Los valores que intenta inculcar la Universidad en sus estudiantes no pasan de ser un refuerzo o afianzamiento de los propios valores que se han suscitado en el entorno familiar; por ello, formar al estudiante es, a su vez, incidir en la estructura familiar, bien sea mediante la modificación de patrones inadecuados de conducta o bien sea mediante la implantación de nuevos valores en el individuo y en la estructura familiar (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2013).

**Ecosensibilidad.** “Las nuevas generaciones podrían encontrar el mundo convertido en una escombrera, con una biósfera degradada. De allí que sea una exigencia del Proyecto Educativo formar a las personas con alta sensibilidad por el respeto de todas las formas de vida y por todos los recursos naturales, como el agua, la geografía, el aire, es decir, todo lo que compone nuestra casa planetaria... El desarrollo sostenible no solo es presupuesto para garantizar un mundo habitable a las nuevas generaciones, también lleva un llamado a los habitantes actuales del globo terráqueo para que no nos hagamos daño: en el mundo de hoy existen muchas enfermedades y muertes inducidas por el impacto negativo del ambiente” (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2013).

**La pregunta.** La perplejidad ante el mundo delata al sujeto consciente, portador de una necesidad insólita: reconocer su entorno, diferenciarse de él, asumir una actitud frente a su circunstancia, entender por qué está allí, por qué tienen lugar los hechos que percibe, qué es lo que ha de hacer frente a ellos, quién gobierna sus actos, a qué finalidad apuntan, cuál es su sentido. En una palabra, la urgencia espiritual originaria es una demanda de explicación.

**La creatividad y la innovación.** Estos valores son transversales a toda la gestión del conocimiento en el mundo del siglo XXI. Los innovadores son quienes, mediante cambios inéditos, pueden agregar valor a los productos, a los servicios, a los negocios, a las instituciones, a los procesos técnicos o los procesos sociales. La creatividad que conduce a la innovación es el camino para la resolución de problemas y la generación de conocimiento.

**La austeridad.** Es un valor implícito en el acontecer de la Universidad. Desde su origen fundacional, los fundadores, más que ostentar y asumir los privilegios propios de contextos universitarios, asumieron en aquel entonces toda clase de cargos operativos o de profesores sin remuneración por un periodo de casi ocho años. Este ambiente de esfuerzo, de sacrificio y austeridad fue lo que dio la oportunidad a la institución de emerger y consolidarse patrimonialmente para garantizar la prestación del servicio educativo bajo condiciones de calidad.

### **3.3 Formación para la convivencia y la paz**

Conscientes de los desafíos que impone el mundo actual en material de derechos humanos, respeto a la diversidad, tolerancia y convivencia, la Universidad Autónoma Latinoamericana se propuso, desde el mismo momento de su fundación, ser líder en procesos que tengan como objetivo adelantar planes y proyectos para el mejoramiento, fomento y puesta en práctica de valores como el respeto por la diversidad, el diálogo, la tolerancia y la aceptación del otro.

Por lo demás, el liderazgo de UNAULA en este sentido no se orienta solo al ámbito educativo, sino que, desde esta dimensión, la institución encabeza procesos en la ciudad y es ejemplo de pluralidad de ideas y diversidad desde la puesta en práctica de sus estatutos, su reglamento y desde lo expresado en su misión institucional y declaración de valores. Así, el Proyecto Educativo Institucional, como documento fiel a la identidad institucional de UNAULA y a su política de desarrollo, incluyó en sus diversos apartados normativas y proyectos relacionados con la formación para la convivencia y la paz dentro de sus instalaciones y en todo proceso en el que participe la Universidad.

La paz es uno de los objetivos fundamentales establecidos en la Constitución Nacional. No solo la prevé, sino que, en diferentes apartados de la misma, la define como un derecho fundamental e insta a todas las instancias en su búsqueda y realización. Desde su preámbulo, se nos presenta la paz, junto con otros valores, como uno de los derechos protegidos en el ámbito constitucional. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 61)

En definitiva, no se trata de un derecho de segunda o tercera categoría, sino de un derecho fundamental expresado en la Carta Magna nacional. La paz no es ni debe ser un privilegio, sino que, por lo contrario, debe ser un derecho al que toda la población, independientemente de su ideología política, orientación sexual o religión debería acceder, máxime cuando la paz es, desde todos los puntos de vista y desde todos los ámbitos, una condición *sine qua non* sin la cual no podría existir la convivencia ni la armonía en la sociedad o en cualquier comunidad.

Siendo las guerras y la violencia una constante en la historia humana, la misma Constitución, como el marco jurídico por excelencia, no delega su búsqueda en manos del Estado, extiende esta obligación a las personas o entidades responsables de la educación en el País y, naturalmente, al Gobierno Nacional. Como Universidad, no estamos ajenos a ese compromiso, y conforme a lo planteado en la Carta Magna, la **UNAULA** asume también el compromiso de trabajar por la búsqueda, la construcción y la consolidación de ambientes pacíficos, justos y tolerantes, y la formación de personas en el respeto de los derechos humanos, la paz, y la democracia. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 62)

Como se puede observar, la paz no es solo una obligación del Estado; debe ser, además, principio rector y obligación de cualquier ciudadano y de todas las instituciones. A este respecto, las instituciones que imparten educación a todos los niveles deben ser, y están en la obligación, de ser portadoras de paz y ejemplos para seguir, además de adelantar proyectos y procesos en los que este derecho se vea plasmado, pues no es un secreto que la paz debe comenzar desde la educación y el acceso a esta para toda la población. No puede haber paz en una sociedad en la que la educación sea un privilegio y esté sectorizada.

Ahora bien, tal y como se indica en el Proyecto Educativo Institucional, la Universidad Autónoma Latinoamericana decidió asumir como tarea propia la búsqueda y consolidación de ambientes pacíficos, justos y tolerantes, además de formar personas que respeten los derechos humanos en el marco de una verdadera democracia. Desde su misma fundación, la UNAULA ha entendido como suya la tarea de educar a los ciudadanos para la paz, el respeto y la tolerancia, no como simple acto pedagógico, sino porque cree firmemente en este tipo de educación como pilar esencial en la construcción de una sociedad civilizada, ordenada y que progresa.

Ante un país polarizado, y en el cual los acuerdos suscritos entre el gobierno nacional y los grupos alzados en armas para su desmovilización encuentran tanto partidarios como contradictores, la Universidad no puede estar ajena a esta realidad, y es

consciente de que la guerra solo ha aumentado las brechas de injusticia, miseria, inequidad, y exacerbado más las violencias, y dividido cada vez más la Nación; por ello, como institución educativa, asume el deber, como cualquier colombiano debiera hacerlo, de propender el logro y mantenimiento de la paz, y hace suyo el mandato constitucional que determina claramente, y sin ambigüedades, que “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”. (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019, pág. 56)

Cabe resaltar que el contexto latinoamericano en general, y el colombiano en particular, no se muestran sencillos. Por lo contrario, las realidades que afronta la mayoría de la población colombiana son altamente complejas y de intricado desarrollo, toda vez que existen falencias históricas y disputas inacabadas que amenazan con la consolidación de una verdadera paz. Asimismo, la inequidad social, la desigualdad y la ausencia de oportunidades crean un ambiente de constantes pugnas y conflictos en el que la violencia es el lenguaje de comunicación con el otro. En consecuencia, y reconociendo la realidad que vive el país, la Universidad Autónoma Latinoamericana ha decidido, desde su campo de acción, defender el logro y el mantenimiento de la paz, pues es plenamente consciente de que la guerra solo ha traído miseria y ha aumentado las brechas entre diferentes clases sociales. En definitiva, UNAULA ha acogido como suyos varios de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia como fundamentales y universales.

### **3.4 Política de Responsabilidad Social Universitaria**

Respecto al concepto de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), es preciso aclarar que este alude al impacto que tiene la universidad sobre su entorno y a la consciencia que tenga esta sobre sí misma. En palabras de Vallaeys (2019):

Al igual que la empresa que ha debido superar el enfoque filantrópico de la inversión social (como gasto extra) para entenderse a sí misma bajo el nuevo paradigma de la Responsabilidad Social, la universidad debe tratar de superar el enfoque de la ‘proyección social y extensión universitaria’ como ‘apéndices’ bien intencionados a su función central de formación estudiantil y producción de conocimientos, para poder asumir la verdadera exigencia de la Responsabilidad Social Universitaria. (pág. 4)

De esta manera, la RSU invita a repensar las implicaciones de la repetición de modelos educativos hiperespecializados que han confluído a una infortunada segregación de los saberes y de la posible solución de las problemáticas sociales. Este fenómeno ha terminado por estudiar cualquier acontecimiento humano, social o ambiental de forma desarticulada, lo que impide ver, desde las disciplinas mismas, las implicaciones de cada una de estas. Es por ello por lo que la RSU necesita una visión holística de la educación y del compromiso con la transformación del mundo, de manera que se pueda apostar por respuestas institucionales que estén en la capacidad de comprender la problemática desde tantas perspectivas como programas de formación pre y posgradual tenga la Universidad.

De igual forma, esta visión implica comprender que cualquier actividad de la Universidad debe estar articulada, pues la RSU significa vivir los valores que se deriven de las apuestas que, por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODES), haga la institución. Así, estos valores deben verse en las prácticas administrativas, financieras, pedagógicas, investigativas, de formación y de proyección social de la Universidad, solo por enunciar algunas.

La RSU es, entonces, el espacio desde el cual la comunidad académica unaulista, además de aquellos que llegan de manera esporádica o temporal en busca de cualquiera de nuestros servicios, se evidencia un modelo de organización comprometida con el mejoramiento del entorno, donde se aprende desde la vivencia y no solo desde las aulas (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019).

La Responsabilidad Social Universitaria exige, desde una visión holística, articular las diversas partes de la institución en un proyecto de promoción social de principios éticos y de desarrollo social equitativo y sostenible, para la producción y transmisión de saberes responsables y la formación de profesionales ciudadanos igualmente responsables. (Vallaey, 2019, pág. 5)

### **3.5 Objetivos institucionales**

- Propender por el desarrollo de la Misión y la Visión institucionales, alcanzando los más altos estándares de calidad, con miras a incidir en la formación de ciudadanos

libres, democráticos, críticos y éticos, y la transformación y construcción de una nueva sociedad.

- Asegurar una educación de calidad en los diferentes ciclos formativos, pertinente, articulada y flexible, que contribuya a la formación integral de la persona, el desarrollo de la comunidad y la consolidación de una sociedad libre, pacífica, justa, equitativa y solidaria.
- Desarrollar procesos educativos y de investigación, con capacidad de analizar, comprender y resolver los problemas que afectan el desarrollo cultural, social y económico de América Latina.
- Gestionar el conocimiento, desde la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, orientando el mismo al desarrollo humano y social, a la solución de problemáticas y al mejoramiento de la calidad de vida, de modo particular de las comunidades y personas más vulnerables de nuestra sociedad, en el contexto latinoamericano.
- Impulsar la relación de la Universidad con otros organismos y estamentos públicos y privados, mediante campos académicos, investigativos y de proyección social, con miras a promover su vinculación y compromiso con la reconstrucción del tejido social.
- Propiciar en todos los integrantes de la comunidad universitaria un espíritu reflexivo y un conocimiento racional orientados al logro de la autonomía personal, en el ámbito de libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país, por lo que reinará un ambiente de libertad, especialmente de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2013).

De acuerdo con los objetivos institucionales anteriormente citados, el propósito esencial de la Universidad Autónoma Latinoamericana consiste en ofrecer una educación que no se ocupe meramente de lo académico, sino que forme individuos íntegros que además de ser excelentes profesionales, sean seres humanos y ciudadanos conscientes de

su entorno, de su realidad y de su contexto, y en esa misma vía actúen en pro del mejoramiento de esta a través de su sensibilidad, consciencia, experticia y solidaridad.

En este sentido, tanto los estatutos y reglamentos de UNAULA como su PEI, sus valores y sus principios misionales están coherentemente articulados en beneficio de su propósito esencial. Puede decirse, entonces, que esta Universidad ha sido fiel a sus principios declarados desde el acta fundacional y frente a esto, ha proyectado sus principios rectores a través de décadas de trabajo, planeación y consolidación de múltiples dimensiones, no solo la educativa, sino también la social, la política, la dimensión cultural y otras más.

Esto, por lo demás, se ha logrado mediante la exaltación del pluralismo como uno de los principales valores, aquel que permite la interacción armoniosa con los demás, el diálogo y la reflexión constante en torno al papel que cada individuo unaulista debe desempeñar en la sociedad y cómo, desde la formación integral dada en las aulas de UNAULA y fuera de estas puede servir a las causas más nobles que en la sociedad imperan.

Es de resaltar, asimismo, que aunque la Universidad Autónoma Latinoamericana pretende ser un baluarte de convivencia y respeto por la pluralidad, no descuida en lo absoluto la dimensión académica, por lo que forma profesionales competentes en cada uno de los pregrados que oferta y que están en plena capacidad de responder a los retos exigidos por diversas instituciones gubernamentales, entidades no gubernamentales, empresas y la misma sociedad. En cuanto a esto, el ámbito educativo-profesional no riñe en lo más mínimo con los otros campos de acción de UNAULA, sino que, por lo contrario, todos los campos de acción se relacionan perfectamente entre sí y desde sus diversos principios rectores trabajan para, en efecto, formar individuos íntegros, con ética profesional y con sentido de humanidad.

#### **4. Reflexión final: el Proyecto Educativo Institucional de UNAULA y las exigencias del mundo actual**

Es sabido que el mundo y su realidad cambian constantemente, y en ese sentido, la realidad de ayer no es la misma que la de hoy, así como el mundo de hace 20 años no es el mismo que se observa hoy. Han sido diferentes todos los retos que la humanidad ha enfrentado desde los primeros instantes de su existencia: hace cientos de miles de años la lucha del ser humano consistió en no desaparecer como especie y reinar sobre las otras que había en el planeta. Luego, la lucha consistió en vencer la enfermedad y la guerra, y prevalecer como la especie dominante. Por otra parte, la hambruna, la guerra y la enfermedad han coexistido con los avances tecnológicos y la prosperidad por siglos; a las crisis económicas le siguen épocas de abundancia y luego de depresión. Aún así, la humanidad ha logrado prosperar y avanzar en un ambiente en principio hostil.

Hay ciertas crisis que demanda mayor concentración y esfuerzos por parte de la humanidad; las dos guerras mundiales, la crisis de los misiles de la Guerra Fría y la crisis económica generada por el *Crack* de 1929 son solo ejemplos de esto. Sin embargo, lo cierto es que hay una nueva crisis completamente diferente a las anteriores y que demanda una gran cantidad de atención y de esfuerzos por los gobiernos de todo el mundo. Buena parte de la comunidad científica, académicos, eruditos y gobiernos coinciden en que la contingencia sanitaria mundial ocasionada a raíz de la pandemia por Covid-19 es actualmente una de las mayores crisis que hayan enfrentado los seres humanos modernos.

No se trata solo de un problema de salud pública a nivel mundial; se trata, en definitiva, de la subsistencia del modelo económico imperante, de la integridad y bienestar de miles de millones de seres humanos alrededor del planeta. De igual modo, el centro de la cuestión de la actual contingencia se encuentra en el aumento de la brecha de desigualdad, de la exacerbación de la violencia y el hambre en el mundo, de la aparición de una nueva normalidad y del peligro en el que se encuentran las viejas maneras de vivir y de relacionarse con los demás.

Sin embargo, y aunque esto puede parecer una crisis desde todos los puntos de vista, no hay que olvidar que han sido las crisis las que le han permitido florecer al ser humano, que después de una crisis sobreviene el renacimiento, la abundancia y la prosperidad. Si bien no es fácil enfrentar y adaptarse a las nuevas circunstancias que conlleva una pandemia, y aunque no es sencillo manejar situaciones desconocidas hasta ahora para buena parte de la población mundial, lo cierto es que es una oportunidad única para que los seres humanos y los gobiernos del mundo cuestionen el modo en el que han actuado en las últimas décadas, que evalúen la relación que hasta ahora han tenido con la naturaleza y cómo puede cambiar esta en los próximos lustros.

Esta tarea es responsabilidad de todos los seres humanos, organizaciones, gobiernos y naciones. Por eso, la Universidad Autónoma Latinoamericana no puede ser ajena a esta coyuntura mundial y en ese sentido, debe empezar a ser un pilar esencial en la lucha contra esta pandemia para la ciudadanía y a nivel nacional. Por eso, tanto las directivas como los docentes, los egresados y los alumnos deben ser ejemplo en todo momento de un ser íntegro, consciente de su impacto en el entorno y de la responsabilidad que se tiene con el otro, con la sociedad y con la naturaleza.

Hoy, más que nunca, los principios y objetivos misionales de la Universidad Autónoma Latinoamericana deben servir como elementos de apoyo frente a la contingencia actual. Tanto el Proyecto Educativo Institucional como los estatutos y otros documentos de especial importancia deben adaptarse a los cambios que imponga la nueva normalidad, no solo en el campo educativo sino también en todos los demás ámbitos. Se trata, en definitiva, de una responsabilidad de orden moral que UNAULA no puede desatender debido, precisamente, al compromiso que ha adquirido con la sociedad.

#### **4.1 La Universidad en el contexto de la “Agenda 2030 de la ONU para el desarrollo sostenible**

Como Institución inmersa en el escenario local, y considerando la proyección regional, nacional e internacional, es necesario que UNAULA sea también parte activa en las metas que los distintos organismos multilaterales plantean para el desarrollo humano y

social. Así, dentro de estos organismos y propósitos cobran un protagonismo esencial “La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” propuesta por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015. En esta, la ONU esgrime diecisiete objetivos de desarrollo sostenible que incluyen, además, 169 metas de carácter integrado e indivisible en las dimensiones económica, social y ambiental (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015). En materia educativa, los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la ONU son los siguientes:

- Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible , el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- Reducir la desigualdad entre países y dentro de ellos.
- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible , facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces , responsables e inclusivas en todos los niveles (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015, pág. 3).

En este sentido, el entendimiento del contexto educativo, y particularmente el contexto social, político y económico en el que actúa la Universidad Autónoma Latinoamericana, así como también la comprensión de los desafíos que estos le plantean, posibilitan el perfilamiento y *Deber Ser* de UNAULA. Se trata de planteamientos generales, tal vez con un alto índice de utopía, que reflejan y orientan el día a día de la institución y la proyectan en el tiempo; realizar, desde los procesos institucionales, una acción transformadora y constructora de la nueva realidad en la que educandos y demás miembros de la comunidad educativa se comprometan totalmente con esta misión.

Alcanzar los objetivos propuestos pone de manifiesto una puesta en escena de todas las capacidades. Para ello, y con el fin de caminar más seguros hacia la meta deseada, la Universidad Autónoma Latinoamericana consolida la cultura de la evaluación y la autorregulación; promueve ejercicios permanentes de soporte a la toma de decisiones que den como resultado la incorporación de la cultura de la calidad en la comunidad educativa. A su vez, se espera que tales acciones faciliten la realización de los ajustes necesarios para llegar a los objetivos propuestos: formar profesionales con un alto sentido humano y social (Universidad Autónoma Latinoamericana, 2019).

## Conclusiones

Luego de analizar a profundidad el estatuto docente de la Universidad Autónoma Latinoamericana y comparar sus principales rasgos definatorios con el Proyecto Educativo Institucional de esta, sus objetivos misionales y sus relación directa e indirecta con los postulados y exigencias educativas actuales, es preciso describir, a continuación, describir algunas conclusiones derivadas de tal ejercicio de reflexión.

En primer lugar, es posible afirmar, de acuerdo con lo expresado en el acta fundacional de la Universidad Autónoma Latinoamericana, que los postulados de libertad, pluralismo y autonomía inscritos en 1966 siguen presentes en su misión institucional. En este sentido, otros principios como el de la democracia, el servicio, la justicia y el liderazgo, también están latentes en el quehacer educativo de UNAULA. Esto, a su vez, se ve reflejado en el liderazgo que ostenta esta institución en cuanto a la dimensión y proyección educativa de la ciudad se refiere, siendo una de las universidades más importantes y recordadas por la comunidad, cuna de importantes dirigentes y personalidades de la región.

En segunda instancia, y en lo que respecta al estatuto docente, puede concluirse que tanto los derechos y los deberes, así como las prohibiciones allí consignadas, obedecen a un Proyecto Educativo Institucional íntegro y que pretende responder a los principios inscritos en el acta fundacional. Asimismo, tales derechos y deberes docentes están pensados para cumplir a cabalidad con los objetivos misionales y el quehacer institucional de UNAULA. Esto es especialmente válido para los artículos correspondientes a la libertad de cátedra y la formación requerida para hacer parte del cuerpo docente de la institución. Por otro lado, las prohibiciones referidas a la discriminación por razones de ideología, raza, religión o perspectiva política son muestras del pluralismo y la libertad por la que aboga la universidad desde su misma fundación.

Ahora bien, y relacionado ya con el papel del reglamento o de la norma en la sociedad o en la comunidad, es necesario advertir que el estatuto docente de UNAULA es,

por definición, una de las varias herramientas con las que cuenta la universidad para garantizar, precisamente, una convivencia armónica, solidaria y duradera en la que se tengan en cuenta los derechos de todos y el respeto por la diferencia y la diversidad. Al respecto, cabe anotar que todo reglamento o disposición jurídica tiene como objeto el ordenamiento en sociedad y las directrices para ordenar una civilización según los criterios morales y éticos correspondientes.

Se debe considerar un trabajo a futuro en el que se evalúen estas normas y estatutos desde una perspectiva muchos más amplia y que tenga en cuenta las exigencias y los retos planteados por la educación a nivel mundial, de manera que se pueda realizar una evaluación de cómo la Universidad Autónoma Latinoamericana está cumpliendo íntegramente con tales desafíos. Es necesario, además, ampliar los horizontes a futuro y examinar de manera continuada los retos que presenta la ciudad en materia educativa, social y cultural.

Este importante análisis de compilación de normas de contratación docente, muchas de ellas no incluidas dentro del estatuto docente, será una garantía para la universidad en materia de la vinculación de nuestros maestros, garantizando siempre el cumplimiento de las normas y con ello la calidad de su personal.

Realizamos una búsqueda por el archivo de la universidad, recopilando los acuerdos tanto del consejo superior como académico, esta compilación busca además que se incluyan todas estas normas en el estatuto docente y garantizar que todas las decisiones que se han adoptado en materia de contratación, sean tenidas en cuenta en cada proceso de vinculación que la universidad este llevando a cabo, esto permitiría una revisión por parte de dichos consejos para derogar, modificar o crear nuevas normas en materia de contratación.

En esta nueva etapa de la vida, como universidad nos debemos replantear el modelo de la educación, el covid 19 abrió nuevos caminos y como institución debemos aprovechar

esta nueva experiencia para asumir nuevos retos en materia de educación, unas plataformas que nos permiten desde casa enseñar, de manera remota, una plataforma cómoda, unos docentes que fácilmente se han adaptado a estos cambios, es un llamado a la universidad a expandirse a la ruralidad, que muchos jóvenes y adultos puedan estudiar desde sus comunidades sin tener que dirigirse a la ciudad.

En la contratación docente también estos nuevos cambios pueden ofrecer unas alternativas muy innovadoras para la calidad de la educación, que además de los profesores de tiempo completo y de cátedra, que habitualmente contrata la universidad de manera presencial, también podemos incluir profesores de otras universidades, incluso de otros países, que de manera virtual puedan enseñar en nuestro claustro, fortaleciendo la educación y avanzando en la acreditación de alta calidad.

Finalmente es necesario fortalecer estas normas de contratación docente, tanto en su completa compilación en el estatuto docente, como en la adaptación de los acuerdos a los nuevos cambios que demanda la sociedad y la calidad en la educación, tener claras las normas al momento de la contratación es un mensaje a la comunidad universitaria, al respeto y cumplimiento de las normas, con ello lograremos una buena formación de los futuros profesionales por parte de los docentes.

## **Referencias**

- Bugueño, X., & Mena, I. (2008). El sentido del reglamento de convivencia. Lógicas y sugerencias para su construcción. *Valoras*, 100-111.
- Coronado, M. (2008). *Competencias sociales y convivencia: herramientas de análisis y proyectos de intervención*. Buenos Aires: Novedades educativas.
- Corte Constitucional. (2016). Constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia.
- CRES. (2008). *Conferencia Regional de Educación Superior*. Cartagena de Indias: UNESCO.
- CRES. (2018). *Declaración Final Conferencias Regional de Educación Superior y del Caribe*. Córdoba: UNESCO.
- Dabin, J. (2018). *Teoría General del Derecho*. Madrid: Reus.
- Martínez de Pisón Cavero, J. (2013). *Curso de Teoría del Derecho*. La Rioja: Universidad de La Rioja.
- Ministerio de Educación. (2009). *Compilación de leyes sobre educación en Colombia*. Bogotá, Colombia.
- Nino, C. (2014). *Derecho, moral y política: una revisión de la teoría general del Derecho*. Buenos Aires: S. XXI Editores.
- Ochoa, A., & Díez-Martínez, E. (2013). El reglamento escolar como eje de análisis de convivencia en la escuela. *Ensaio: Avaliacao e politicas publicas*. 81 (21), 667-684.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2003). Acuerdo N° 1 del 6 de agosto de 2003. Medellín, Colombia.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2013). *Estatutos generales de la Corporación*. Medellín, Colombia: Fondo Editorial UNAULA.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2018). *Estatutos. Documentos institucionales* N° 38. Medellín: Ediciones UNAULA.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2019). *Proyecto Educativo Institucional*. Medellín: Ediciones UNAULA.
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2020). *Misión y Visión*. Obtenido de Institucional: <https://www.unaula.edu.co/universidad/misionvision>

Vallaey, F. (2019). *¿Qué es la Responsabilidad Social Universitaria?* Obtenido de <https://ascun.org.co/uploads/default/networks/87599d98cd->

Vazzano, F. (2015). La Teoría General del Derecho como la asignatura que aporta la visión de síntesis del mundo jurídico. *Revista de Educación y Derecho*. (12), 1-15.